

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL

Medellín, veinte (20) de octubre de dos mil catorce (2014)

MEDIO DE CONTROL:	REPARACION DIRECTA
RADICADO:	05001 33 33 009 2012-00131
DEMANDANTE:	EDILBERTO MONSALVE
DEMANDADO:	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y OTROS
ASUNTO:	SE FIJA AUDIENCIA

En la audiencia inicial celebrada el 26 de marzo de 2014, esta Agencia Judicial DECLARÓ NO PROBADA en esa instancia procesal, la excepción de falta de legitimación en la causa propuesta por el INVIAS; frente a esta decisión la apoderada de dicha entidad interpuso recurso de apelación ante el Tribunal Administrativo de Antioquia.

Es así que en cumplimiento de lo ordenado por el superior y atendiendo a las consideraciones y motivación que tuvo de la citada Corporación en la providencia del 25 de agosto de 2014, **para revocar la decisión del Despacho**, (folios 452 a 466), se dispone continuar el trámite del proceso, teniendo como parte demandada al Municipio de Liborina, Municipio de Sabanalarga y Departamento de Antioquia; en efecto se fija fecha para reanudar la audiencia inicial, la cual se llevará a cabo el **día 3 de diciembre de 2014 a las 9:30 a.m.** en las instalaciones del despacho.

Se previene a los apoderados de las partes que deben concurrir obligatoriamente a la citada Audiencia, so pena de las sanciones establecidas en el numeral 4º del artículo 180 del CPACA. No obstante lo anterior, se advierte que la inasistencia de quienes deben concurrir a la Audiencia no impedirá la realización de la misma, salvo aplazamiento por decisión del Despacho (numeral 2º del artículo 180 Ibídem).

NOTIFÍQUESE

FRANCY ELENA RAMÍREZ HENAO
JUEZ

NVM.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.

Medellín, _____. Fijado a las 8 a.m.

Secretaria